

Sesion 11.^a ordinaria en 1.^o de Diciembre de 1891

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARROS LUCO

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—Se acuerda hacer en la sesión del sábado próximo la elección de consejeros de la Caja Hipotecaria.—El señor Jordán expone que considera irregular y perjudicial la publicación que hacen los diarios de lo que pasa en las comisiones de hacienda de ambas Cámaras que estudian la situación económica.—Contestan los señores Zegers don Julio y Matte don Eduardo.—Se repite una votación que quedó empatada en la sesión anterior.—Se aprueba en general un proyecto sobre aumento de sueldos al Ejército y Marina.—Se entra en la discusión particular del mismo y queda pendiente, después de aprobarse ocho artículos.—Se levanta la sesión.

DOCUMENTOS

Oficio del Senado con que devuelve el proyecto de ley que concede gratificaciones á los sobrevivientes del *Blanco Encalada*.

Informe de la Comisión de Guerra y Marina sobre el proyecto de ley que fija las fuerzas de mar y tierra para 1892.

Informes de la misma Comisión en solicitudes sobre aumento de montepío presentadas por doña Jesús Rojas, viuda de Hurtado, y doña Carmen Ocampo, viuda de Ruiz.

Oficio del juez de letras de Freirina con que remite un expediente sobre una reclamación de nulidad en materia electoral.

Oficio de la Caja de Crédito Hipotecario en que se anuncia que el próximo vencimiento del período correspondiente á don Ramón Barros Luco, como consejero propietario, y á don Aníbal Zañarú como consejero suplente.

Solicitudes particulares.

Se leyó y fué aprobada el acta siguiente:

«Sesión 10.^a ordinaria en 28 de Noviembre de 1891.—Presidencia del señor Barros Luco don Ramón.—Se abrió á las 3 hs. 10 ms. P. M., y asistieron los señores:

Aguirre David, Florentino
Arlegui R., Javier
Bannen, Pedro
Barrios, Alejo
Barros Méndez, Luis
Besa, Carlos
Blanco, Ventura
Bunster, J. Onofre
Carrasco A., Victor
Concha S., Carlos
Correa A., José Gregorio
Correa S., Juan de Dios
Cox Méndez, Guillermo
Cristi, Manuel A.

Díaz Besoain, Joaquín
Echeverría, Leoncio
Edwards, Eduardo
Encina, Pacífico
Errázuriz, Ladislao
González, J. Antonio
González E., Alberto
González E., Nicolás
González Julio, A.
Guzmán I., Eugenio
Hevia Riquelme, Anselmo
Irrarázaval, Carlos
Jordán, Luis
Lamas, Alvaro

Larrain A., Enrique
Lisboa, Genaro
Mac-Clure, Eduardo
Mac-Iver, David
Mac-Iver, Enrique
Matte, Eduardo
Matte Pérez, Ricardo
Montt, Alberto
Montt, Enrique
Ossa, Macario
Ortizar, Daniel
Paredes, Bernardo
Pleiteado, Francisco de P.
Richard, Enrique
Riso-Patrón, Carlos V.
Robinet, Carlos T.
Rodríguez H., Ricardo

Rozas, Ramón Ricardo
Saavedra, Cornelio
Santelices, Ramón E.
Silva V., José Antonio
Tucornal, Ismael
Urrutia Rozas, Carlos
Valdés Cuevas, Florencio
Valdés Ortizar, Ramón
Valdés Valdés, Ismael
Videla, Eduardo
Walker Martínez, Carlos
Zavala, Samuel
Zegers, Julio
Zerrano, Rafael
y el señor Ministro de Industria y Obras Públicas y el secretario señor Lira.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de una moción del señor Lisboa en que propone un proyecto de ley para conceder un premio de tres meses de sueldo á todos los jefes, oficiales, clases, soldados y personal de ambulancias del Ejército Constitucional. Pasó á la Comisión mixta de Senadores y Diputados encargada de estudiar los proyectos de recompensas.

Se puso, en seguida, en discusión la renuncia que ha hecho de su cargo de Diputado el señor Gazitúa, don Abraham, y después de haber pedido los señores Mac-Iver, don Enrique, y Matte don Eduardo, que no fuera aceptada, y de haber expresado el señor Montt, don Enrique, la opinión de que la Cámara no debiera pronunciarse sobre ella hasta que no se resolviera la cuestión principal de la inhabilidad del señor Gazitúa para ser Diputado, se acordó por asentimiento tácito no aceptar la renuncia, salvando su voto el señor Montt don Enrique.

Puesto en discusión el proyecto de ratificación de la reforma del número 4 del artículo 49 y del número 6 del artículo 73 de la Constitución en conformidad á la proposición publicada en el *Diario Oficial* de 24 de Septiembre de 1890, y no habiendo ningún señor Diputado que usara de la palabra, se procedió á votar nominalmente á petición del señor Jordán, siendo el resultado de la votación 50 votos por la afirmativa y uno por la negativa.

Votaron por la afirmativa los señores: Bannen don

Pedro, Barrios don Alejo, Barros Luco don Ramón, Barros Méndez don Luis, Blanco don Ventura, Bunter don J. Onofre, Carrasco Albano don Víctor, Concha S. don Carlos, Correa Albano don José G., Correa Sanfuentes don Juan de Dios, Cox Méndez don Guillermo, Cristi don Manuel A., Díaz Besoain don Joaquín, Edwards don Eduardo, Encina don Pacífico, Errázuriz don Ladislao, González don Juan Antonio, González E. don Alberto, González E. don Nicolás, González Julio don Aristóteles, Guzmán I. don Eugenio, Hevia Riquelme don Anselmo, Irrarrázaval don Carlos, Jordán don Luis, Lamas don Alvaro, Larrain Alcalde don Enrique, Lisboa don Genaro, Mac-Clure don Eduardo, Mac-Iver don David, Matte don Eduardo, Montt don Enrique, Ossa don Macario, Ortúzar don Daniel, Pleiteado don Francisco, Richard F. don Enrique, Riso-Patrón don Carlos V., Robinet don Carlos T., Rodríguez H. don Ricardo, Rozas don Ramón Ricardo, Saavedra don Cornelio, Santelices don Ramón E., Silva Vergara don José A., Tocornal don Ismael, Urrutia Rozas don Carlos, Valdés Ortúzar don Ramón, Valdés Valdés don Ismael, Videla don Eduardo, Zavala don Samuel, Zegers don Julio, Zerrano don Rafael.

Votó por la negativa el señor Mac-Iver don Enrique.

El proyecto aprobado dice así:

RATIFICACIÓN DE REFORMA CONSTITUCIONAL

El Congreso Nacional en uso de la facultad que le confiere el artículo 158 de la Constitución Política, ratifica la proposición de reforma publicada en el *Diario Oficial* de 24 de Septiembre de 1890, cuyo tenor es como sigue:

«PROPOSICIÓN DE REFORMA CONSTITUCIONAL

Artículo único.—Se sustituye el número 4.º del artículo 49 de la Constitución por el siguiente:

«4.º Convocar al Congreso á sesiones extraordinarias cuando lo estimare conveniente, ó cuando la mayoría de ambas Cámaras lo pidiere por escrito.»

Agrégase al número 6.º del artículo 73 de la Constitución el siguiente inciso:

«El nombramiento de los Ministros Diplomáticos deberá someterse á la aprobación del Senado, ó en su receso, al de la Comisión Conservadora.»

Puesto en discusión el proyecto de ratificación de la reforma del artículo 21 é inciso final del artículo 26 de la Constitución, hizo uso de la palabra el señor Mac-Iver, don Enrique, para exponer las razones de su voto negativo.

Cerrado el debate, se dió por aprobado el proyecto con la misma votación del anterior, agregando á los votos afirmativos los de los señores Aguirre, Arlegui, Echeverría y Walker Martínez don Carlos que se incorporaron posteriormenee á la Sala.

El proyecto aprobado dice así:

RATIFICACIÓN DE REFORMA CONSTITUCIONAL

El Congreso Nacional en uso de las facultad que le confiere el artículo 158 de la Constitución Política, ratifica la proposición de reforma publicada en el *Diario Oficial* de 14 de Diciembre de 1888, cuyo tenor es como sigue:

PROPOSICIÓN DE REFORMA CONSTITUCIONAL

Art. 1.º Se sustituye el artículo 21 de la Constitución Política por el siguiente:

«Art. 21. No pueden ser elegidos Diputados:

1.º Los eclesiásticos regulares, los párrocos y vice-párrocos;

2.º Los magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia, los jueces de letras y los funcionarios que ejercen el ministerio público;

3.º Los Intendentes de provincia y los gobernadores de plaza ó departamento;

4.º Las personas que tienen ó caucionan contratos con el Estado sobre obras públicas ó sobre provisión de cualquiera especie de artículos;

5.º Los chilenos á que se refiere el inciso 3.º del artículo 5.º si no hubiesen estado en posesión de su carta de naturalización á lo menos cinco años antes de ser elegidos.

El cargo de Diputado es gratuito é incompatible con el de municipal y con todo empleo público retribuido y con toda función ó comisión de la misma naturaleza. El electo debe optar entre el cargo de Diputado y el empleo, función ó comisión que desempeñe, dentro de quince días si se hallare en el territorio de la República, y dentro de ciento si estuviere ausente. Estos plazos se contarán desde la aprobación de la elección. A falta de opción declarada dentro del plazo, el electo cesará en su cargo de Diputado.

Ningún Diputado, desde el momento de su elección y hasta seis meses después de terminar su cargo, puede ser nombrado para función, comisión ó empleo público retribuidos.

Esta disposición no rige en caso de guerra exterior ni se extiende á los cargos de Presidente de la República, Ministros del despacho y agente diplomático; pero solo los cargos conferidos en estado de guerra y los de los Ministros del despacho son compatibles con las funciones de Diputado.

El Diputado, durante el ejercicio de su cargo, no puede celebrar ó caucionar los contratos indicados en el número 4.º, y cesará en sus funciones si sobreviene la inhabilidad designada en el número 1.º

Art. 2.º Se sustituye el inciso final del artículo 26 por el siguiente:

«Lo dispuesto en el artículo 21 respecto de los Diputados, comprende también á los Senadores.»

A continuación hicieron indicaciones: el señor Mac-Clure para que se diera preferencia al proyecto que autoriza la inversión de un millón y medio de pesos en la adquisición de material rodante para los ferrocarriles del Estado; el señor Edwards, Ministro de Industria y Obras Públicas para que se aplase hasta la sesión del martes la discusión del proyecto relativo á sueldos del Ejército; y el señor Zegers, don Julio volvieron á Comisión los proyectos relativos á construcción de un ferrocarril trasandino en Atacama y de un ferrocarril de Penco á Tomé que se encuentran en tabla.

Se opusieron á esta última indicación el señor Robinet, en la parte relativa al ferrocarril trasandino, y el señor Cox Méndez en la parte relativa al ferrocarril de Penco á Tomé.

Cerrado el debate, se dieron por aprobadas por asentimiento tácito, la indicación del señor Mac-Clure y la del señor Ministro de Obras Públicas.

La indicación del señor Zegers don Julio, en la parte relativa al ferrocarril trasandino, fué votada nominalmente á petición del mismo señor Diputado y la votación dió por resultado veintidós votos por la afirmativa y veintidós por la negativa, habiéndose abstenido de votar los señores Matte don Ricardo y Ortúzar.

El señor Presidente Barros Luco declaró que esta votación se repetiría en la votación próxima, en conformidad á lo que manda el Reglamento.

Votaron por la afirmativa los señores: Barros Méndez don Luis, Besa don Carlos, Blanco don Ventura, Bunster J. don Onofre, Carrasco Albano don Víctor, Concha S. don Carlos, Correa Albano don José G., Cox Méndez don Guillermo, Cristi don Manuel A., Echeverría don Leoncio, Encina don Pacífico, Errázuriz don Ladislao, González E. don Nicolás, Guzmán I. don Eugenio, Irarrázaval don Carlos, Lamas don Álvaro, Larrain Alcalde don Enrique, Lisboa don Genaro, Rodríguez H. don Ricardo, Valdés Ortúzar don Ramón, Videla don Eduardo y Zegers don Julio.

Votaron por la negativa los señores: Aguirre don David Florentino, Bannen don Pedro, Barrios don Alejo, Barros Luco don Ramón, Edwards don Eduardo, González don Juan Antonio, González don Julio A., Jordán don Luis, Mac-Clure don Eduardo, Mac-Iver don David, Montt don Enrique, Ossa don Macario, Pleiteado don Francisco, Riso-Patrón don Carlos V., Robinet don Carlos T., Rozas don Ramón Ricardo, Saavedra don Cornelio, Tocornal don Ismael, Urrutia Rozas don Carlos, Valdés Cuevas don Florencio, Zavala don Samuel y Zerrano don Rafael.

La indicación del señor Zegers, en la parte relativa al ferrocarril de Penco á Tomé, fué desechada por 35 votos contra 11, habiéndose abstenido de votar los señores Matte don Ricardo y Ortúzar.

Votaron por la afirmativa los señores: Besa don Carlos, Blanco don Ventura, Concha S. don Carlos, Cristi don Manuel A., Errázuriz don Ladislao, González E. don Alberto, Irarrázaval don Carlos, Lisboa don Genaro, Valdés Ortúzar don Ramón, Videla don Eduardo y Zegers don Julio.

Votaron por la negativa los señores: Aguirre don David Florentino, Bannen don Pedro, Barrios don Alejo, Barros Luco don Ramón, Barros Méndez don Luis, Bunster J. don Onofre, Carrasco Albano don Víctor, Correa Albano don José G., Cox Méndez don Guillermo, Echeverría don Leoncio, Edwards don Eduardo, Encina don Pacífico, González don Juan Antonio, González E. don Nicolás, González don Julio A., Guzmán I. don Eugenio, Jordán don Luis, Lamas don Álvaro, Larrain Alcalde don Enrique, Mac-Clure don Eduardo, Mac-Iver don David, Montt don Enrique, Ossa don Macario, Pleiteado don Francisco, Richard F. don Enrique, Riso-Patrón don Carlos V., Robinet don Carlos T., Rodríguez H. don Ricardo, Rozas don Ramón Ricardo, Saavedra don Cornelio, Tocornal don Ismael, Urrutia Rozas don Carlos, Valdés Cuevas don Florencio, Zavala don Samuel y Zerrano don Rafael.

Se puso en discusión general y particular á la vez el proyecto del Senado que autoriza la inversión de millón y medio de pesos en la adquisición de material rodante para los ferrocarriles del Estado.

Hicieron uso de la palabra:

El señor Valdés Cuevas para indicar que sería conveniente hacer una reforma en la ley de ferrocarriles;

El señor Jordán para pedir que se oficiara al señor Ministro de Obras Públicas solicitando datos sobre qué materiales se han enviado á las distintas líneas férreas en construcción y cuál es la actual existencia en cada línea, y para pedir que la suma del proyecto se eleve á tres millones de pesos; y

El señor González don Aristóteles, para hacer presente la conveniencia de que, en cuanto sea posible, se hagan construir después los carros de carga en el país.

Contestó á las diversas observaciones de los señores Diputados el señor Edward Ministro de Obras Públicas, y después de un ligero debate en que el señor Jordán retiró su indicación, se aprobó el proyecto por asentimiento tácito, acordándose devolverlo al Senado sin aguardar la aprobación del acta.

El proyecto aprobado dice así:

«Artículo único.—Procédase á adquirir trescientos cincuenta carros-bodegas, doscientos carros de reja, cien carros cajón de cuatro ruedas y setenta y dos pares de ruedas para coches de pasajeros, para el servicio de los Ferrocarriles del Estado en actual explotación.

La adquisición se hará por medio de propuestas públicas, pudiendo invertirse en ella hasta la suma de un millón quinientos mil pesos».

Puestas en discusión las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto de reforma de la Ley de Municipalidades, se acordó, á indicación del señor Montt don Enrique, postergar el debate hasta la sesión próxima.

Continuando la discusión pendiente del artículo 1.º del proyecto sobre creación de un Consejo Superior de Higiene, hicieron uso de la palabra los señores Mac-Iver don Enrique, Tocornal don Ismael, Barros Méndez, que hizo indicación para que se aplazara este debate hasta después de aprobada la Ley de Municipalidades, y Cox Méndez.

La indicación del señor Barros Méndez fué desechada por 22 votos contra 11.

El artículo quedó para segunda discusión á petición del señor Barros Méndez y se acordó suspender por esta sesión la discusión del resto del proyecto.

Continuando la discusión del artículo 5.º del proyecto sobre construcción de un ferrocarril de Penco á Tomé, el señor Cox Méndez expuso que no tenía á mano ciertos datos que quería hacer valer en el debate, y se acordó, á indicación del señor Zegers don Julio, aplazar la discusión hasta la sesión próxima.

Se puso en discusión general y particular el proyecto del señor Blanco sobre concesión de un auxilio extraordinario á los jefes, oficiales y tripulación

del *Blanco Encalada* y fué aprobado por asentimiento tácito, acordándose á indicación del señor Matte don Ricardo, enviarlo al Senado sin acordar la aprobación del acta.

El proyecto aprobado dice así:

«Artículo único.—Concédese por una sola vez la cantidad de 600 pesos á los jefes y oficiales sobrevivientes del blindado *Blanco Encalada* y de 150 pesos á los demás tripulantes, como auxilio extraordinario para reparar las pérdidas sufridas en el siniestro del 23 de Abril de 1891».

Se levantó la sesión á las 5 hs. 50 ms. P. M.

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio del Senado:

«Santiago, Noviembre 30 de 1891.—Devuelvo á V. E., aprobado en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que tiene por objeto conceder, por una sola vez, la cantidad de seiscientos pesos á los jefes y oficiales sobrevivientes del blindado *Blanco Encalada*, y de ciento cincuenta pesos á los demás tripulantes, como auxilio extraordinario para reparar las pérdidas sufridas en el siniestro del 23 de Abril de 1891.

Dios guarde á V. E.—WALDO SILVA.—*Fernando de Vic-Tupper*, Prosecretario.

2.º Del siguiente informe de la Comisión de Guerra y Marina:

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Guerra y Marina es de parecer de que prestéis vuestra aprobación al proyecto de ley iniciado por el Ejecutivo referente á la fuerza de que debe constar el Ejército y la Armada durante el año de 1892.

Sala de la Comisión, 30 de Noviembre de 1891.—*Ismael Valdés Valdés*.—*Francisco R. Undurraga*.—*Nolasco Reyes*.—*L. Urrutia Rozas*.—*Alvaro Lamas*.—*Enrique Larrain Alcalde*.—*Alberto Montt*.»

3.º De otro informe de la misma Comisión de Guerra y Marina sobre la solicitud de doña Jesús Rojas, v. de Hurtado, en que pide aumento de montepío.

4.º De otro informe de la Comisión de Guerra sobre la solicitud en que pide aumento de montepío doña Carmen Ocampo, viuda de Báez.

5.º De un oficio del Juzgado de Letras de Freirina con el que remite un expediente iniciado por don Federico Rodberg, sobre reclamo de nulidad de las elecciones de ese departamento.

6.º Del siguiente oficio de la Caja de Crédito Hipotecario:

«Santiago, 30 de Noviembre de 1891.—El 31 de Diciembre próximo cumple el período de cuatro años por el cual la Honorable Cámara que V. E. preside nombró consejero propietario de la Caja de Crédito Hipotecario á don Ramón Barros Luco y consejero suplente á don Aníbal Zañartu.

En conformidad á lo dispuesto en el artículo 26 de la ley orgánica, corresponde elegir para el período que principia el 1.º de Enero de 1892 un consejero propietario y otro suplente.

Lo que pongo en conocimiento de V. E. á fin de que se sirva hacerlo presente á la Honorable Cámara.

Para los efectos de la parte segunda del artículo

citado, remito adjunto una lista de los deudores á la Caja que pagan mayor cantidad por dividendos y que tienen residencia más permanente en Santiago, previniendo que, según la misma disposición, sólo es necesario que uno de los consejeros que se nombre sea deudor á la Caja.

I los guarde á V. E.—*E. Cuevas*.»

7.º De dos solicitudes particulares:

Una de doña Teresa Riveros Barceló, en que pide pensión de gracia.

Y otra del ex-teniente don Tristán 2.º Nieto, en que pide se le rehabilite para poder optar á los beneficios de la ley de recompensas de 22 de Diciembre de 1881.

El señor *Barros Luco* (Presidente).—Si le parece á la Cámara podría fijarse la sesión del sábado próximo para hacer la elección de consejeros de la Caja Hipotecaria, quedando entre tanto á disposición de los señores Diputados la lista de los deudores que se ha remitido.

Acordado.

Ahora corresponde repetir la votación que quedó en empate en la sesión anterior.

El señor *Jordán*.—Pido la palabra antes de la orden del día.

El señor *Barros Luco* (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor *Jordán*.—Desco saber, señor Presidente, en virtud de qué acuerdo ó autorización puedan publicarse los estudios ó discusiones de las comisiones, antes de que se llegue á acuerdos definitivos, y especialmente antes que esos acuerdos sean comunicados á esta Honorable Cámara.

Hago esta pregunta, porque he visto con extrañeza que la prensa viene dando cuenta desde hace días de las discusiones de la Comisión de Hacienda sobre retiro de la emisión dictatorial, problema acerca del cual no se ha arribado aún á resultado alguno.

Publicaciones tan inconvenientes sobre un asunto que dista mucho de hallarse resuelto, producen alarmas en el público, completa estagnación en los negocios, baja absolutamente inmotivada en considerables valores y, lo que es peor, dan lugar á especulaciones de ninguna seriedad, basadas exclusivamente en el pánico que producen en jentes tímidos datos inexactos entregados á la publicidad.

Esto es tanto más grave, cuanto que tales publicaciones han hecho creer á algunas personas que se producirán grandes perturbaciones, con motivo de un problema, que á la verdad es sencillo y que solucionaremos animados del mejor espíritu, sin herir intereses de ninguna especie, ni causar malestar al comercio, ni producir perturbaciones de ninguna clase.

Es posible que á este respecto se imponga como medio de salvar toda dificultad la idea que según entiendo profesa uno de los señores Ministros de Estado, y en virtud de la cual la Nación se desprendería completamente de la emisión dictatorial, desligándose de toda responsabilidad respecto á ella y entregándola íntegramente á los Bancos, los cuales la harían suya, pero debiendo inmediatamente y en el acto mismo garantizarla, debidamente y en conformidad á las leyes respectivas y vigentes sobre garantía de emisiones bancarias.

Esto salvaría la dificultad de la manera más ventajosa para el país.

Cuando este negocio se someta á nuestra deliberación, tiempo tendremos de discutirlo friamente, teniendo en vista los intereses del Estado sin comprometer ningún interés particular.

Entre tanto no es posible que se dé á la prensa discusiones privadas de una Comisión, de opiniones aisladas de sus miembros.

Creo en absoluto que sólo pueden darse á la prensa los proyectos de ley, después de presentados á la Cámara, y nunca antes.

El señor **Zegers** (don Julio).—Como el Honorable Diputado que deja la palabra se ha quejado de la publicidad que se está dando á las opiniones vertidas en la Comisión de Hacienda, yo, que he tomado en ella alguna parte, me hallo en el caso de decir al señor Diputado que todos los actos de esa Comisión, así como los de la Cámara y los de todas las corporaciones públicas, son públicos, y pueden y deben ser conocidos y comentados por el país y por la prensa, á menos que expresamente se acuerde mantenerlos en reserva.

De este modo no debe extrañar el señor Diputado que la prensa, en uso de su derecho como institución libre, entre en discusiones de algo que interesa vivamente al país.

El señor **Jordán**.—Yo no he negado, señor, que los actos de la Comisión son y deben ser públicos; me he limitado únicamente á manifestar que trae muchos inconvenientes la publicación que se está haciendo de datos aislados é incompletos de lo que pasa en ella. Por eso he llamado la atención sobre las perturbaciones, si se quiere inmotivadas, que esa publicación ha producido perturbaciones que en algunos valores han llegado hasta un 4 por ciento de baja desde el 28 de Noviembre hasta la fecha.

Esto es lo que me hace insistir en la conveniencia de que no se conozca en el público lo que pasa en la Comisión antes de que lleguen á la Cámara los proyectos que elabore. La prensa tendrá tiempo de sobra después para discutir libremente sobre el particular. Yo no le niego su derecho; sencillamente quiero impedir los inconvenientes á que me he referido.

El señor **Matte** (don Eduardo).—Siento hallarme en completa contradicción con mi honorable amigo el señor Diputado de Caupolicán en el incidente que ha promovido con motivo de la publicación que está haciendo la prensa de las opiniones vertidas y los proyectos presentados para el estudio de la Comisión de Hacienda.

Yo estimo, señor, que es necesario y conveniente que se den á la publicidad las discusiones de la Comisión, porque ellas versan sobre cuestiones de hacienda pública tan importantes como la relativa al papel-moneda de las emisiones dictatoriales, que con justo motivo preocupan la atención del país.

En cuanto á la importancia que el público atribuye á las opiniones vertidas en el seno de la Comisión, ello no es extraño, desde el momento en que ésta se compone de las comisiones permanentes de hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, en las cuales se encuentran hombres que, por la alta posición que ocupan en nuestros partidos políticos y

por el prestigio que dan á sus opiniones sus vastos estudios económicos, habrán de ejercer una gran influencia en las decisiones del Congreso. Por esto, señor Presidente, me parece que es conveniente la publicación de las discusiones habidas en la Comisión, porque, mediante á ellas, el público podrá informarse de la situación económica.

Hay además otra razón, señor Presidente, que manifiesta la conveniencia de la publicación á que se refiere el honorable Diputado por Caupolicán. Ella es la de que, si el público no tuviera informes de la discusión económica por la prensa, los tendría privadamente, lo que se prestaría á grandes inconvenientes. Se podría sacar ventaja del convencimiento de los debates de la Comisión, lo que vendría talvez á beneficiar á algunos con perjuicio de muchos, y lo que se evita haciendo la publicación por la prensa para que lleguen al conocimiento de todos. Esto es lo justo y equitativo, y, por eso creo que la publicación mencionada es no sólo conveniente sino también necesaria.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Terminado el incidente.

Se va á repetir la votación en que resultó empate en la sesión pasada, sobre la indicación del señor Zegers para que vuelva á comisión el proyecto relativo al ferrocarril trasandino por Atacama.

Se puso nuevamente en votación la indicación del señor Zegers, resultando 19 votos por la afirmativa y 27 por la negativa.

Votaron por la afirmativa los señores:

Barros Méndez, Luis	González E., Nicolás
Bunster, J. Onofre	Irrarrázaval, Carlos
Carrasco Albano, V.	Lamas, Alvaro
Concha S., Carlos	Larrain A., Enrique
Correa Albano, José G.	Ortizar, Daniel
Correa Sanfuentes, J. D.	Subercaseaux, Antonio
Cox Méndez, Guillermo	Valdés Valdés, Ismael
Echeverría, Leoncio	Zegers, Julio
Errázuriz, Federico	Zegers, Julio 2.º
Errázuriz, Ladislao	

Votaron por la negativa los señores:

Aguirre, David F.	Pleiteado, Francisco
Bannen, Pedro	Reyes, Nolasco
Barros Luco, Ramón	Riso-Patrón, Carlos V.
Besa, Carlos	Robinet, Carlos T.
Edwards, Eduardo	Rodríguez Rozas, Joaquín
González E., Alberto	Silva Wittaker, Antonio
González Julio, Aristóteles	Silva V., José Antonio
Guzmán I., Eugenio	Urrutia Rozas, Carlos
Jordán, Luis	Urrutia Rozas, Luis
Mac-Iver, David	Valdés Cuevas, F.
Mac-Iver, Enrique	Videla, Eduardo
Mathieu, Beltrán	Zavala, Samuel
Matte, Eduardo	Zerrano, Rafael
Montt, Enrique	

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Rechazada la indicación.

En discusión general el proyecto relativo á aumento de sueldos al Ejército y Armada.

El señor **Jordán**.—Pido la palabra para rogar á la Cámara se sirva mandar desarchivar un proyecto presentado por el que habla en unión de otro señor Diputado el año 83 ú 84, proyecto que trata sobre el feriado de los Tribunales de Justicia, y para que pase á la Comisión respectiva.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, y si á la Cámara le parece, quedará así acordado.

El señor **Prosecretario**.—Está en Comisión el proyecto á que se refiere el señor Diputado.

El señor **Jordán**.—Pido, entonces, que la Comisión lo informe.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—En discusión general el proyecto de aumento de sueldos al Ejército y Armada.

Si ningún señor Diputado usa de la palabra, lo daré por aprobado en general.

Aprobado.

Y si no hay oposición, pasaremos desde luego á la discusión particular.

Acordado.

Se puso en discusión el artículo 1.º, que dice:

Art. 1.º Los generales, jefes y oficiales del Ejército gozrán de los sueldos y gratificaciones establecidos por la presente ley.

Fué aprobado sin debate y por asentimiento tácito.

Se puso en discusión el artículo 2.º, que dice:

Art. 2.º Los generales de división gozarán del sueldo anual de 7,200 pesos y los de brigada de 6,000 pesos, siempre que estén en servicio activo, y estando en cuartel su sueldo será el 80 por ciento del que les corresponde en actividad, pudiendo optar entre éste ó las cuarentavas partes correspondientes á sus años de servicio, conforme á la ley de retiro.

El señor **Edwards** (Ministro de Guerra y Marina).—He pedido la palabra, señor Presidente, para rogar á la Honorable Cámara modifique el sueldo que el proyecto asigna á los generales de división y á los de brigada, elevando el de los primeros á 8,400 pesos, y el de los segundos á 7,200.

Deseo, por lo demás, que la Honorable Cámara sepa que estas cantidades obedecen á un plan fijo de sueldo.

El proyecto primitivo del Senado, en discusión hoy en esta Cámara, fijaba el sueldo del subteniente en 1,000 pesos. Y si hago referencia á esta disposición, que es materia del artículo siguiente, me guía el propósito de que se comprenda el espíritu á que se ha obedecido.

Ha pensado el Gobierno que un subteniente no alcanza á vivir con 1,000 pesos de sueldo, y le ha acordado 1,200. Ha aumentado el sueldo de cada jefe en 50 pesos mensuales, desde subteniente á capitán inclusive.

Se acuerda, pues, al subteniente 1,200 pesos; al capitán, 2,400; al sargento-mayor, 3,600; al teniente-coronel, 4,800; al coronel, 6,000.

Doy estas explicaciones para que se vea, como he dicho, la lógica á que se ha obedecido al adoptar estas modificaciones.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—No me opongo, señor, á que se dé á los servidores del país el sueldo que necesitan para vivir con las comodidades de una posición holgada, pero creo que, tratándose del caso presente, hay que fijarse en la situación en que se encuentran los empleados públicos en general, tanto en el orden civil como en el militar, y en que los gastos originados por el servicio militar no resulten ser desproporcionados con relación á las necesidades de ese servicio.

Noto que hay una verdadera tendencia á volver al sistema antiguo y temo que se llegue á introducir la corrupción en nuestro sistema militar. En poco tiempo más, y esto lo digo porque está en la conciencia de todos, muchos de los que pertenecieron al ejército dictatorial ingresarán nuevamente en el Ejército, produciendo en éste un aumento que, unido al del sueldo, producirá grandes gastos para el país.

Por otra parte, creo que hay algo de chocante en el hecho de que los generales de división tengan un sueldo de ocho mil cuatrocientos pesos anuales, en un país como el nuestro en que el Presidente de la Corte Suprema de Justicia gana siete mil pesos. Esto no pasa en ningún país del mundo, al menos que yo sepa.

Aparte de la consideración de que no debemos exagerar los gastos del servicio militar, debemos tomar en cuenta también que no es posible sentar el principio estrecho de que nuestros militares sirvan por el sueldo, lo que en ningún caso deseo para mi país.

Repito, señor, que si el servicio de guerra se ajustara á las necesidades reconocidas y no hubiera probabilidades de que nos veamos dentro de poco tiempo con un exceso en el personal militar, no habría hecho las observaciones que he formulado.

En resumen, debo manifestar que no acepto la indicación del señor Ministro para elevar á ocho mil cuatrocientos pesos el sueldo de los generales de división, porque creo que, para hacerlo con justicia, deberíamos establecer un aumento proporcional para los jueces, intendentes y demás funcionarios del servicio público.

El señor **Edwards** (Ministro de Guerra y Marina).—El honorable Diputado por Santiago ha empezado por establecer que el Ejército va seguramente á ser aumentado. Debo contestar á Su Señoría á este respecto que eso en gran parte dependerá del Congreso, puesto que en el Senado hay pendiente una ley de organización del Ejército y en esta Cámara la ley de retiro.

Al mismo tiempo, el propósito del Gobierno es disminuir el personal militar á medida que la situación del país lo vaya permitiendo; de modo que en un año ó año y medio más el Ejército se encontrará notablemente reducido.

La ley que fija las fuerzas de mar y tierra para el año entrante, aprobada en esta Cámara y en el Senado, señala en poco más de seis mil hombres el límite del personal del Ejército. Ahora bien, como la Cámara sabe, esos seis mil hombres no estarán un solo momento en servicio, pues ordinariamente se encontrarán vacantes de mil á mil quinientas plazas, de tal manera que el efectivo del Ejército vendrá á ser de cuatro mil á cuatro mil quinientos hombres.

Ahora, respecto de los jefes y oficiales sería necesario hacer una pequeña comparación á fin de poder dejar establecido que la reforma no solo no viene á modificar desfavorablemente la situación actual sino, por el contrario, en un sentido completamente favorable.

Suponiendo que estén en servicio activo la totalidad de los seis mil doscientos ochenta y cuatro hombres de que, según la ley, debe constar el Ejército, el gasto que ellos imponen sería de un millón ciento

sesenta y dos mil pesos, si se les hubiera de ajustar á la ley vigente de sueldos. Agregando á esto el aumento de 70 por ciento acordado por la Junta de Gobierno en Iquique, aquella cantidad se eleva á un millón novecientos setenta y cinco mil pesos, gasto real y efectivo que, en las condiciones expresadas, impondría el mantenimiento del Ejército si hubiéramos de continuar haciendo los ajustes en las mismas condiciones en que se hace después del citado decreto de la Junta. Según el proyecto que se discute, el gasto será de dos millones ciento dieciocho mil treinta y siete pesos para el mismo número de hombres, estando completo; y como lo que ahora se gastaría para ese mismo número de hombres es un millón ciento setenta y cinco mil pesos, resulta una diferencia de cuarenta y dos mil pesos en contra del Estado.

Veamos ahora lo que pasa con los jefes y oficiales. Estos imponen en la situación actual un gasto de dos millones cuatrocientos noventa y un mil pesos, é impondrán, según el proyecto en debate, únicamente el gasto de un millón quinientos cincuenta y ocho mil pesos, lo que dá una diferencia de novecientos treinta y tres mil pesos á favor del Estado. Deduciendo de ésta la de cuarenta y dos mil pesos que dá en contra la partida correspondiente á la tropa, quedará entonces aliviado el presupuesto, á lo menos, en una suma de ochocientos noventa y un mil pesos, suponiendo enteramente completo el cuadro de tropa y oficiales autorizado por la ley vigente.

Como se vé, mis observaciones tienen por base el que el cuadro del Ejército esté completo; pero eso no sucederá nunca, pues, según se sabe, siempre hay plazas por llenar, lo que quiere decir que la economía será todavía mayor.

Estos datos son perfectamente exactos porque, aunque neófito en la materia, estudié detenidamente el asunto á fin de dar en la Cámara con toda conciencia las explicaciones que se me pidieran.

En cuanto á que convenga aumentar también los demás sueldos públicos, no niego que ello sea muy equitativo; pero por ahora tratamos de un proyecto determinado cuya justicia nadie puede desconocer.

Como Ministro de Industria he podido conocer por mi propia experiencia la necesidad de mejorar los sueldos de los empleados de los ferrocarriles, no solo por razón de justicia y equidad, sino por razón de mejoramiento del servicio, porque no es posible que esos empleados puedan prestar los servicios que se les exige en las condiciones en que se hallan. Otro tanto se puede decir de los empleados del orden judicial, que también están muy mal rentados.

Sabe, además, el señor Diputado por Santiago, como viejo parlamentario, que desde antiguo existe un proyecto general de mejoramiento de sueldos de los empleados, aparte de los diversos proyectos que también existen sobre aumento de los sueldos de éstos ó de aquellos funcionarios.

Todos pueden servir de base para ir mejorando la condición de los empleados á medida que sea oportuno; pero ello no implica que mejoremos la del ejército desde luego.

Por esto insisto en la indicación que he formulado, que obedezca al propósito de establecer una escala matemática en los sueldos del Ejército según la posición que cada uno ocupa en él. Más adelante tendré

oportunidad de proponer otras modificaciones que se conforman también con el plan lógico y general que el Gobierno ha acordado en esta materia.

Por lo demás, yo no hago cuestión de vanidad personal ni de capricho en este negocio, sino de justicia; y la Cámara resolverá como estime conveniente desde que los señores Diputados no sólo pueden discutir sino tener mejor criterio que el Ministro accidental de Guerra.

El señor *Zegers* (don Julio).—Voy, honorable Presidente, á decir dos palabras para fundar el voto negativo que daré al artículo propuesto por el señor Ministro accidental de Guerra y Marina. Hago un verdadero esfuerzo al dar ese voto y al fundar mi opinión. Pero al proceder así, obedezo al íntimo convencimiento de que consulto los intereses públicos.

Creo, como lo ha creído el Gobierno, que los sueldos del Ejército son deficientes; pero es verdadero solo en parte, porque los sueldos de los empleados públicos en general lo son también, y cuando se elevan los sueldos de una categoría de empleados, dejando sin modificación los de numerosas otras categorías, la injusticia de la diferencia se presenta con mayor relieve, y lastima más á los perjudicados.

Las comisiones de la Cámara han excusado informar diversos proyectos sobre elevación de sueldos de ramos que podrían alegar tan buenas razones como el Ejército para ser atendidos. ¿A qué ha obedecido esta abstención? ¿Acaso á la idea de que los sueldos son equitativos? No, señor Presidente. Ha obedecido á una consideración que tenía y hoy tiene inusitada gravedad é importancia.

Obedecía á la consideración de que existía en el país una moneda fiduciaria y que en este estado de cosas, uno de los deberes primordiales de la administración era hacer economías, evitar todo aumento en los gastos públicos y elevar en lo posible las contribuciones como un sacrificio transitorio de los ciudadanos en obsequio del pronto restablecimiento de la moneda metálica. ¿La Cámara no desea satisfacer ese anhelo general del país, procurando evitar los inmensos perjuicios que causan las oscilaciones del valor de la moneda?

Con gastos exagerados, el mal actual se agravará, y se agravará de un modo doloroso para la suerte del país, pues llegará á ser sumamente difícil salir del papel-moneda, que va creando intereses y favoreciendo especulaciones muy legítimas dentro del derecho individual, si se quiere, pero que en el fondo se traducen en un perjuicio considerable para la parte menos inteligente, menos instruída de nuestra nación y para la inmensa mayoría de los ciudadanos.

Estas consideraciones han pesado en mi ánimo para oponerme á la indicación en debate, y á toda otra proposición que tienda á los mismos fines. La Cámara recordará lo que en sesiones pasadas observé en orden á la construcción de nuevos ferrocarriles con garantía del Estado. Muy útiles considero estas empresas, y desearía que el país estuviese cruzado por líneas férreas en todos sentidos, pero más útil y oportuno me parece restablecer la moneda metálica.

Si por medio de actos como el aumento, no diré extensivo, desproporcionado de los sueldos de un ramo del servicio público, perturbamos la situación fi-

nanciera del país, resultará una depreciación mas ó menos considerable del papel—moneda. Un Estado que aumenta sus gastos y no realiza economías, deprecia necesariamente el valor de su moneda fiduciaria; y ello tendrá por consecuencia que todos los empleados públicos y particulares, los ciudadanos que viven de jornal y muchos otros serán perjudicados.

¿No será más conveniente que procedamos á aliviar la condición de todos los que tienen derecho á ser atendidos, y á mejorar la situación de todos los empleados dando mayor valor á la moneda en que se les pagan sus sueldos?

Los sueldos del Ejército no eran suficientes en otro tiempo. Si subsiste en nuestro ánimo el propósito de mejorar nuestra situación financiera, y hemos de llegar por este camino á resultados no lejanos, creo prudente que aguardemos el efecto de las medidas que con tal propósito apliquemos, y atendamos con una mejora en el valor de la moneda, y un tipo normal de ella, la mejora de los sueldos de los empleados públicos, sueldos inciertos hoy, inestables y que con viene fijar en un tipo de moneda de valor fijo y sólido.

Encuentro razón al honorable Ministro accidental de Guerra; pienso como Su Señoría que gran número de funcionarios no están bien rentados, pero este proyecto no viene á mejorar la situación de todos. Se trata de un solo ramo del servicio público, y mejorando la situación de sus empleados por este proyecto, corremos el peligro de empeorar la situación de los demás. El país sufriría con esto consecuencias duraderas que ante todo conviene evitar.

El señor *Mac-Iver* (don Enrique).—No fué mi ánimo, señor Presidente, el suscitar larga discusión sobre esta materia; sólo quería manifestar mi opinión sobre la utilidad del aumento propuesto por el señor Ministro en los sueldos de los generales del Ejército y fundar mi voto.

He oído con atención las razones que ha alegado el señor Ministro y debo confesar que las hallo muy singeras, muy honradas; pero á la vez, y por lo que hace á mí personalmente, muy poco fundadas. Así dice Su Señoría que ha impulsado al Gobierno á proponer la elevación de los sueldos de los generales consignada en el proyecto del Senado, la necesidad de mantener una proporcionalidad matemática con los sueldos de los demás empleados de rango subalterno en el Ejército. Yo no niego, señor, que la proporcionalidad sea lo justo; pero niego que exista con la indicación del señor Ministro la proporcionalidad que Su Señoría busca. Me parece que esa proporcionalidad existe en el proyecto del Senado. Partiendo de la base de 1,200 pesos de sueldo para un subteniente y siguiendo la proporción rigurosa, se podría llegar á una suma muy inferior á 8,400 pesos para un general de división con solo fijar en 750 ú 800 pesos la diferencia de sueldo de un grado á otro en vez de 1,000 ó 1,200. Así la proporcionalidad siempre existiría y se llenaría esta obligación en que estamos de mejorar la condición de nuestros militares sin recargar excesivamente al Erario nacional, ni crear una desventaja irritante para los empleados de los demás ramos del servicio público.

Por otra parte, si no suprimimos cierto número de oficinas de la planta del Ejército y se llega á apro-

bar la escala proporcional propuesta por el señor Ministro, nos vamos á ver obligados á echar sobre el presupuesto un recargo de cinco ó seis millones de pesos cuando suene la hora de proceder con la misma justicia respecto de los sueldos de los demás empleados públicos, acerca de los cuales el señor Ministro cree también que es necesario mejorar su condición.

No me parece, pues, que la proporcionalidad haya sido bien comprendida en la indicación del señor Ministro, y creo que pudo tomarse un término medio para conservarla, que es lo que precisamente contiene el proyecto del Senado, el cual, como consecuencia de esa condición inestimable, impone menor gravamen al Erario nacional.

Decía el señor Ministro que los sueldos quedan sometidos á la voluntad del Congreso, lo mismo que el número de los oficiales del Ejército. Este argumento no salva la dificultad. Una vez dictada la ley, ella queda, no es posible volver atrás. Y si dentro de poco, como me imagino, podemos pagar los sueldos en moneda metálica—idea que insinuaba el honorable señor Zegers—puede la Cámara tener la certidumbre que los sueldos en papel no serán rebajados.

Precisamente porque soy un viejo parlamentario, como decía el señor Ministro, sé y conozco lo que pasa. Conozco muy bien la ley de sueldos de la Armada. Recuerdo que cuando se discutió se tuvo presente que un jefe de marina embarcado, tenía necesidad de poseer casa en tierra, sostener á su familia, etc. Se concedió, pues, por ley á esos jefes una gratificación de embarque que tenían por presupuestos. Después, mediante los influjos que afectan, como bien se sabe, no sólo á la provisión de empleos, sino hasta la factura misma de las leyes, se extendió la gratificación de embarque á los empleados del Arsenal, que estaban en tierra y subsiguientemente se embarcó también la Escuela Naval, la Oficina Hidrográfica—todo el personal de Marina. Esa gratificación no lo fué ya de embarcados—fué un simple sobresueldo. ¿Esto fué malo? Nó. Tengo profundas simpatías por la Marina y por el Ejército, que tantas glorias nos han dado, pero el hecho es que ese aliciente dado á los marineros para que permaneciesen en sus buques y navegasen, desapareció; todos se quedaban en tierra.

Aquello no sucedía porque en 1885uviésemos el Gobierno tal ó cual, sino porque es ése el carácter de nuestro país. Tendrán que venir nuevas generaciones para que se salven los muchos defectos de nuestra manera de ser como país organizado. No ignoro que es desagradable, odioso, tener que oponerse á ciertas medidas justas, que vienen á favorecer á servidores del país que lo han sido de un modo heroico, y en las actuales circunstancias á cercenar sus sueldos, á perjudicarles, si se quiere; pero antes que los servidores están los intereses generales que van á ser servidos.

No quiero continuar en este terreno y me limito á manifestar que no acepto la modificación propuesta por el señor Ministro y que votaré el proyecto tal como ha sido aprobado por el Senado en este punto.

El señor *Walker Martínez* (don Carlos).—Creo que con estos argumentos de lo que ordinaria-

mente pasa, nos salimos de la cuestión, que es puramente de justicia y sobre todo de actualidad. Puede que de ordinario se aumenten los sueldos de un modo exagerado; pero hoy el caso es muy distinto. Se trata de organizar un ejército bueno, un ideal de ejército, compuesto de individuos dignos que tengan conciencia de lo que son y estén á la altura de las aspiraciones del país. Cree el señor Diputado por Santiago que cerrando la puerta á estas medidas justas y convenientes se tendrá un ejército privilegiado como lo exige nuestra cultura. Para tener buen ejército, es preciso pagarlo bien,—los buenos sueldos hacen los buenos empleados, y los buenos jefes de ejército son los que tienen con que mantenerse decentemente, ellos y sus familias. Por esta razón yo votaré la indicación del señor Ministro.

¿Aumentará esta indicación el presupuesto? No, porque hay en éste mucho que cercenar, hay empleos inútiles, gastos innecesarios que conviene suprimir. Conviene borrar todo aquello en que se arroja el dinero, mantener aquello donde no se vota dinero—el cuerpo de asamblea, la Guardia Nacional y tantas otras cosas inútiles. Pero tengamos buen Estado Mayor, buenas escuelas militares, donde se formen jefes y soldados dignos del país. Tomemos las cosas como son, las leyes no son teorías, son actos de conveniencia y de oportunidad. Son como el traje que llevamos, debe ser ajustado al cuerpo, en verano ligero, grueso en invierno. Lo mismo la ley, debe ser aplicable al paso que la recibe. La dictadura llamó al Ejército á lo peor del pueblo, de cocheros hizo capitanes de línea. ¿Es esto lo que queremos? No. Y para tener buenos oficiales y jefes, demos buenos sueldos, tales que garanticen el porvenir y el de las familias de esos militares.

Debemos contemplar también la ley en el terreno de la gratitud. Los que expusieron su vida por darnos libertad no deben premiarse con parsimonia. Después de los momentos gloriosos que han dado á la patria, debemos mirar esta cuestión en el espejo de lo que ha pasado, y tratar de conseguir los mejores frutos. Con el solo esfuerzo de la opinión pública, de los deseos del país, de los artículos de los diarios, y de los que no pudieron ponerse al frente del enemigo en los campos de batalla, no habíamos logrado los resultados que todos conocemos. En otra ocasión pulieron hacerse con oportunidad y razón las observaciones del señor Diputado por Santiago; hoy no puede haber discusión en la indicación del señor Ministro. La Cámara debe votarla para manifestar su gratitud si perseguimos el ideal de poseer buenos jefes; ese es el camino indicado.

La otra consideración de que puede llegar el momento en que se paguen los sueldos en oro, no tiene fuerza en la situación actual. Si no sucede, la ley será general, y no afectará únicamente á los militares. Y en cuanto al temor de que los sueldos en tales condiciones queden demasiado abultados, ese temor es quimérico, y se refiere á cosas que más tarde podemos arreglar. Puede ser que la situación económica se componga, puede que no. Entre tanto estamos en una situación dada y á ella debemos atenernos. Con los sueldos de hoy, es un hecho que los jefes y oficiales no pueden vivir holgadamente, no tienen su porvenir ni el de sus familias asegurado. Ya que tra-

tamos ahora de organizar convenientemente los recursos del país, entramos por esa vía.

Por estas razones, votaré la indicación del señor Ministro.

El señor **Edwards** (Ministro de Guerra y Marina).—Voy tan solo á contestar una observación que hacía el señor Mac-Iver respecto de las gratificaciones que se deben á los jefes de la Armada. Este proyecto se refiere tanto á los marinos como á los miembros del Ejército, y las gratificaciones están consultadas en él, de un modo lógico, como se verá en los artículos posteriores. No se ha dejado nada al capricho, sino que la ley las fijará de la manera más prudente.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Lo veremos.

El señor **Jordán**.—Antes de entrar al fondo de la cuestión, que versa sobre el aumento de sueldo al Ejército, cosa que yo estimo conveniente porque buen sueldo quiere decir buen servicio, desearía que el señor Ministro de Guerra me dijera si con esta ley van á beneficiarse los militares dictatoriales que han sido dados de alta en el Ejército ó si solo se les ha dado de alta para llamarlos en seguida á calificar servicios.

Pregunto esto, señor, porque yo no quería en manera alguna contribuir con mi voto á favorecer á militares que se levantaron contra la Constitución y las leyes, que sirvieron para crear y sostener la dictadura más vergonzosa que ha habido en América, que cooperaron al crimen más grande que se ha cometido en este país y que cometieron el horrendo asesinato de Lo Cañas y otros crímenes como éste.

Desearía saber cuál es el propósito del Gobierno respecto á esos militares. Si este propósito es darlos de alta para llamarlos inmediatamente á calificar servicios, me parecería cosa muy justa, siempre que la calificación se hiciera hasta el 1.º de Enero, en que dejaran de ser soldados de conformidad con nuestro régimen legal.

No pienso que las familias de esos individuos deben quedar reducidas á la miseria, y por eso es que creo que debe reconocérseles los derechos que tienen adquiridos, sobre todo aquellos que se conquistaron un título á la gratitud nacional con las glorias adquiridas en la guerra contra el Perú y Bolivia y que durante la dictadura no se hicieron reos de crímenes comunes.

Por lo demás, señor, y en términos generales, yo deseo se aumenten los sueldos del Ejército para que así tengamos buenos soldados, es decir, buenos servidores del país y no del Presidente de la República; militares instruidos y de honor, y no ambiciosos vulgares, que sepan en cualquier momento que su primer deber es amparar la Constitución y las leyes.

El señor **Edwards** (Ministro de Guerra).—El Gobierno no ha incorporado al Ejército á ninguno de los servidores de la dictadura. Solo se han incorporado á aquellos que después de haber justificado ante una comisión militar *ad hoc* que no habían servido al régimen dictatorial, han sido autorizados para volver al Ejército por el comandante en jefe de las fuerzas. Algunos han sido llamados á calificar servicios, otros no. Comprenderá la Cámara que el Gobierno no haya querido incurrir en injusticias. No

sería conveniente traer los antecedentes relativos á los jefes y oficiales de la dictadura á la Cámara; se les haría á esos señores un flaco servicio.

No se trata de premiar á ningún militar dictatorial, con sueldos mejorados, y solo permanecerán en el Ejército los que han pasado por el tamiz de la comisión calificadora á que he aludido.

El señor *Jordán*.—Me veo algo embarazado después de las observaciones del señor Ministro. Sé que se ha dado de alta á algunos jefes dictatoriales, y que no se ha procedido con tino al nombrarlos. Si el señor Ministro hiciera la promesa de que todos esos jefes iban á ser llamados á calificar servicios, yo aplaudiría á Su Señoría sinceramente. Eso lo exigen el prestigio y la honra del Ejército.

Las observaciones que he hecho se refieren á algunos jefes que durante la revolución permanecieron vergonzosamente en Santiago, recibiendo grandes sueldos y ascensos de la dictadura, prestando servicios indignos y que no tuvieron el valor suficiente de tomar la espada para combatir en el campo de batalla á las huestes constitucionales. Esos militares, señor Presidente, no tomaron tampoco la espada para combatir al dictador, y creo que no sería conveniente ni digno que obligásemos á los jefes y oficiales del heroico Ejército que venció en Concepción y la Placilla á compartir con ellos sus puestos de honor.

Por principio, creo que son dignos de respeto los militares que miden á una causa, por mala que sea, el sacrificio de sus esfuerzos y sus vidas; pero que nada merecen los que permanecen inactivos ó desempeñando papeles vergonzosos. En el caso de los militares á que me refiero, no es posible premiar á hombres que llevaban noticias de la Moneda al Comité y que, quién sabe si no las llevaban también del Comité á la Moneda. Esos hombres, señor, terminaron por perder la confianza de los unos y de los otros, y no es posible que los dejemos en un puesto militar hoy que tratamos de organizar un Ejército digno, compuesto por oficiales que son admitidos en los salones, que van á todas partes, como no se veía antes.

Repito que creería lastimada la dignidad de nuestro Ejército si individuos como aquellos á que me he referido quedaran incluidos en el escalafón, y es pero del patriotismo y rectitud del señor Ministro que tome en cuenta las observaciones que he formulado para no dejar al lado de los defensores de la Constitución y de las leyes á militares que no han sabido hacerse dignos de ese honor.

El señor *Videla*.—No estaba preparado para hacer uso de la palabra, señor Presidente, pero el debate que ha tenido lugar me ha sugerido algunas observaciones que voy á tener el honor de exponer á la Cámara.

Todos reconocemos que una de las causas por las cuales la dictadura pudo sostenerse, fué la actitud asumida por el Ejército. Y éste observó la conducta que le censuramos, porque era una institución compuesta en mucha parte por la hez de nuestros elementos sociales, por individuos sin nivel moral alguno, sin antecedentes, sin familia, sin nada de aquello que obliga á los hombres á respetar algo y á respetarse á sí mismos.

Puede decirse que nuestro Ejército era compuesto, con raras excepciones, por los elementos más corrom-

pidos del país, y por eso es que hoy debemos procurar reorganizarlo sobre la base de los militares que nos devolvieron nuestras libertades públicas. ¿Y sería posible, señor, conseguir la reorganización pagando á nuestros militares el sueldo que ganaban antes del 1.º de Enero? ¿Sería posible elegir de los defensores de la legalidad el nuevo sacrificio de servir en tan desfavorables condiciones? No, señor Presidente. Yo creo que con los sueldos que tenía el Ejército antes del 1.º de Enero, no se podrá organizar un servicio regular ni contar para él con hombres dignos.

No se puede alegar en este caso la consideración de que antes que todo el país debe propender al régimen metálico, porque ello no es realizable de la noche á la mañana; transcurrirán ocho ó diez años antes que se pueda pagar al Ejército en plata. Entre tanto, después del 31 de Diciembre, los jefes y oficiales del Ejército constitucional no van á gozar ya del 70 por ciento acordado por la Junta de Gobierno; van á tener un sueldo inferior al de antes. Así no podemos tener Ejército verdaderamente tal.

Creo que el mejoramiento de los sueldos, que nos impondrá arduos sacrificios, es de una necesidad realmente imperiosa.

El señor *Mac-Clure*.—Las palabras que acaba de pronunciar el honorable Diputado por Putaendo me imponen el deber de hacerle algunas ligeras rectificaciones.

Cuando el honorable Diputado, señor Videla, decía que en el antiguo Ejército de Chile no había sino la hez de la Nación, adolecían las palabras de Su Señoría de alguna exageración. Hay necesidad de distinguir para que la afirmación sea completamente exacta. Si tomamos en cuenta los militares que, en la guerra con el Perú y Bolivia, hicieron la campaña que nos dió la conquista de Tarapacá, veremos que los que allí pelearon eran los antiguos cuadros del Ejército de Chile, personas que hasta ahora conservan el respeto y la gratitud de nuestros ciudadanos con algunas excepciones, es cierto.

Los que se incorporaron posteriormente en el Ejército dictatorial son los que han sido tomados de la hez de nuestra sociedad, los que han venido á manchar el antiguo Ejército de Chile.

Esto, obedecía al tino especial del dictador para elegir lo que no servía, la parte más corrompida de los habitantes del país.

Por eso creo que, cuando el honorable Diputado señor Jordán, refiriéndose á los militares que van á quedar en el Ejército, hacía alusión á algunos jefes que no se movieron de Santiago ocupando puestos distinguidos, Su Señoría, en quien reconozco el más levantado patriotismo, incurría en un error.

En la guerra que acaba de terminar, se necesitaban no sólo personas que tuviesen el honor de batirse, sino también algunas otras, que estuviesen aquí exponiendo día á día sus cabezas, y tal vez con mayor peligro que los que se hallaban en el campo de batalla.

Estos militares han prestado grandes servicios á la Nación.

Juzgo que no es conveniente traer discusiones de este género á la Cámara, porque ellas nos exponen á cometer injusticia.

He dicho estas breves palabras, señor Presidente,

porque, como tiene tanta resonancia lo que pasa en el recinto de la Cámara, he considerado de mi deber hacer esta aclaración,

El señor **Valdés Valdés**.—Por mi parte considero aceptable la indicación del honorable señor Ministro, no sólo por la manera de tener buenos oficiales pagándoles bien, sino también porque en ella están bien graduados los sueldos, lo que no pasa en el proyecto del Senado. Si éste fué generoso con relación á lo que ganaba el Ejército cuando fué propuesto, sería hoy muy parco en relación á lo que ganaban durante la campaña los jefes, oficiales y tropa constitucionales.

Un subteniente quedaría perjudicado con el proyecto, pues ganaría doscientos pesos menos que en la actualidad, y esto sin tomar en cuenta la gratificación para rancho que se les da actualmente.

Por estas razones considero que es perfectamente aceptable la indicación del señor Ministro que establece una escala lógica y equitativa de sueldos. En consecuencia, le daré mi voto.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Un deber de lealtad me obliga á rectificar los conceptos de mi honorable amigo el Diputado por Caupeolán; y los deberes de lealtad, señor Presidente, se imponen en las almas bien puestas.

No puedo aceptar que se califique áspidamente como indignos, como poco honrados, á hombres que, á medida de sus fuerzas, han prestado en los últimos tiempos á la causa de la revolución todos los servicios que pudieron, y que estuvieron dispuestos á derramar en sus aras su propia sangre. En este caso se encontraron esos jefes y oficiales (hablo en general sin referirme á determinada persona) que han vuelto al Ejército por acuerdo de la comisión militar encargada de estudiar su conducta, y por decreto posterior del Gobierno.

¿Por qué no se fueron al norte? Por una razón muy sencilla: porque no pudieron, porque el espionaje de la dictadura y las bayonetas se los impidieron, ó porque la Junta Ejecutiva de Santiago, directora del movimiento revolucionario en el país, les pidieron que se quedaran aquí, que no abandonasen sus puestos.

Hé ahí la razón de ese misterio que no se explica el honorable Diputado.

Si ha habido en esa conducta algo que merece reproche, yo señores Diputados, yo que formaba parte de aquella Junta Ejecutiva por el voto de mis amigos y adversarios políticos, yo, comparto y me echo sobre mis hombros la responsabilidad del acto.

Hágase la Cámara una sola reflexión y estará perfectamente de acuerdo conmigo. Más de una vez estuvimos aquí por dar el golpe definitivo; más de una vez con nuestros revólvers al cinto estuvimos listos y preparados para acompañar á los jefes que tenían los elementos dispuestos para lanzarse á la Moneda; más de una vez estuvieron las cosas de tal manera que pensamos que á la mañana siguiente veríamos tremolar la bandera de la libertad sobre los muros donde se hacía fuerte en medio de sus cañones, la tiranía; más de una vez, en fin, el dictador estuvo á punto de caer y la revolución en punto de triunfar sin disparar casi un sólo tiro. Y pregunto: esos jefes y oficiales que así se conducían para arrostrar el peligro de

un golpe de mano ¿merecen el calificativo de indignos ó de traidores?

¡Nó! ¡mil veces nó!

¿Por qué no se realizó el pensamiento de esta suerte concebido y preparado?

Triste es decirlo. Porque hubo delaciones infames que lo impidieron: no porque á esos jefes y oficiales comprometidos les faltó el coraje! ¡Destino de las revoluciones!

Los jefes que se fueron en el *Maipo* ¿no merecen singular aplauso? Indudablemente.

Pues bien, se hallaron dos meses en la misma situación.

Los jefes y oficiales que pudieron obtener un buque, un disfraz, la facilidad del viaje, más tarde todavía, se hallaron también en la misma situación, de ningún modo vergonzoso, ciertamente y fuera de toda duda digna de respeto.

Supongamos que el plan sobre Santiago y la Moneda se hubiese realizado, ¿qué honores, que aplausos no habrían alcanzado los que desde las oficinas del Gobierno conquistadas en un momento de audacia hubieran puesto un telegrama á nuestros amigos del norte comunicándoles la fausta noticia? Inmensos, indudablemente inmensos!

No tuvieron la fortuna, no les correspondió el éxito. Por ello, si no merecen el laurel de los triunfadores, no merecen tampoco el desprecio ni mucho menos el vituperio de los que ahora gozamos del bienestar del triunfo.

No es el éxito el mejor regulador, ni mucho menos el único de los actos humanos.

El patriotismo existe en los héroes, como en los mártires; y así Cumming, y así los jóvenes de Lo Cañas, no porque aquí murieron, y no se fueron al norte, merecen menos elogio que los que derramaron su sangre en Concón y la Placilla.

Por orden nuestra, lo repito, se mantuvieron en Santiago esos jefes y oficiales á quienes vengo refiriéndome.

¿No corrieron peligro en la condición en que estuvieron? Por el contrario, lo corrieron, y mucho. Cada hora, cada minuto, una delación, una sospecha, una ligereza, podía perderlos! Nosotros no podemos comprender cuánto dolor, cuánto sentimiento de dolor profundo se podía abrigar en esas almas, animosas para el peligro, ansiosas por salir de aquí, y obligadas á permanecer en sus puestos de centinelas para dar el salto del tigre en el momento en que las circunstancias les diera la oportunidad de hacerlo. El valor pasivo, tranquilo, de sorpresa, no es menor que el valor enérgico y entusiasta del combate.

Yo estoy seguro que los que marcharon en el *Maipo*, que los que se marcharon después, no miran con desprecio á los que se quedaron en Santiago para hacer lo que ellos hicieron y realizar aquí, en media hora, lo que ellos realizaron en grandes batallas: la destrucción de la dictadura. Yo estoy seguro de ello porque conozco su modo de pensar y ellos se encontraron durante algún tiempo en las mismas condiciones.

Cuatro, seis, diez veces, señores Diputados; y es conveniente que el país lo sepa, estuvo la revolución por estallar en Santiago. Esos jefes y oficiales estuvieron siempre dispuestos á correr al sacrificio.

Merecen, pues, consideración y respeto; y por eso yo he creído un deber hacer estas observaciones á la Cámara para que queden los hombres y las cosas tales como deben ser, en el terreno de la verdad que les corresponde.

La Junta Ejecutiva los obligó á quedarse y ellos hicieron bien en quedarse; de lo cual tuvo conocimiento el Gobierno de la revolución del norte. Echarlos del Ejército, una vez triunfantes, habría sido una ingratitud; mantenerlos, es un acto de justicia.

El señor **Jordán**.—Voy á decir muy pocas palabras, señor Presidente, porque no tengo ni el talento ni la elocuencia del honorable Diputado por Cachapoal. Ha dicho Su Señoría que si los militares á que me he referido no se fueron al norte, fué por que se los impedía el espionaje que los rodeaba en Santiago y porque así se lo exigió el Comité de la revolución, á quien transmitían lo que ocurría ó se resolvía en la Moneda. Siendo así, yo creo, señor, que esos individuos se han hecho criminales de un doble delito, porque no dieron aviso del asesinato alevé, de la horrible matanza de niños que se realizó en *Lo Cañas* y que ellos debieron conocer anticipadamente.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Discúlpeme el señor Diputado que lo interrumpa.

La Junta Ejecutiva de la revolución podía exigir á aquellos militares que fueran revolucionarios, pero no que fueran espías, porque esto, ni ellos lo habrían aceptado, ni nosotros lo habríamos propuesto.

El señor **Jordán**.—Entonces, yo no sé qué papel desempeñaban esos militares ni qué sacrificios se impusieron.

Yo creo que esos individuos se encontraron en condiciones de poder dar oportuno aviso del crimen que se preparaba, y que nada había de particular en que hubieran dado ese aviso, aun á trueque de ser calificados de espías, porque también hay espionajes que honran. Yo declaro á Su Señoría, que si yo hubiera podido ser el delator de ese crimen, lo habría sido con gusto, porque creo que hay gloria en evitar el sacrificio de cuarenta víctimas, asesinadas, fusiladas, carbonizadas, que constituyen el crimen más negro de la dictadura.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—No se sabía nada, señor Diputado, cuando se realizó esa matanza. Ella vino como piedra de lo alto, sorpresivamente. Solo se tuvo conocimiento de ella cuando se esparció la noticia de su realización.

El señor **Jordán**.—Decía Su Señoría, que no había sido posible á ciertos jefes encontrar medio de embarcarse para partir al norte á prestar sus servicios.

¿Cómo? no pudieran irse hombres llenos de salud...! ¿Cómo se fueron tantos jóvenes, cómo llegaron al norte tantos amigos metidos en el fondo de los buques y expuestos á perecer hasta por asfixia? ¿Cómo se fué nuestro digno presidente, que en media hora hizo sus maletas? ¿Cómo se fué el honorable Ministro de Hacienda?

¿Acaso eran esos jefes de menos resolución, ó se quedaron solo por gozar de grandes sueldos, haciendo un tristísimo papel?

Tengo en la mano, señor Presidente, una lista de los jefes que han sido dados de alta, y entre ellos

figuran algunos que prestaron servicios casi criminales, engañando al Ejército que se acercaba á nuestras playas para darnos libertad, y fueron en seguida á empuñar sus sables criminales al lado de Barbosa.

¿Cómo este aumento de sueldo puede servir para premiar á esos individuos?

No quiero leer, señor Presidente, los nombres que figuran en esta lista. Espero que el señor Ministro de Guerra comprenderá que nosotros no queremos, ni el país tampoco, que se recompense á esos individuos por servicios que no han prestado.

Está fresco aún el recuerdo de su conducta. Habían prometido que al acercarse el Ejército, se levantaría Valparaíso entero, y que irían ellos á tomarse los fuertes.

Lejos de esto, fueron á formar al lado de Alcérreca y Barbosa en contra de nuestros valientes que perecieron con valor heroico en el Aconcagua.

¿Cómo pasar en silencio, honorable Presidente, estos hechos? Ayer no más se han dado las batallas; todavía están las quebradas de Concón y Placilla repletas de cadáveres; todavía hay en los hospitales gran cantidad de heridos, y estamos dando de alta á aquellos individuos cómplices de la dictadura más corrompida de la América y los vamos á dar de alta solo para que formen parte del nuevo Ejército que se quiere hacer digno y honrado?

No sé si mis honorables colegas aceptarán que tan luego venga el olvido. Yo quiero el olvido para los pequeños, como lo he dicho en otra ocasión, pero sobre los jefes, que caiga la mano tremenda de la justicia á fin de que no vuelvan á intentar levantarse contra las leyes de la patria.

Daré mi aprobación á este proyecto casi exigiendo del honorable Ministro de Guerra que propenda á la idea de llamar á calificar servicios á todos estos individuos que Su Señoría sabe están dados de alta.

El señor **Videla**.—Como hice alusión á la relajación del estado moral del Ejército con que contaba el país antes del 1.º de Enero, y al oír ahora los cargos del honorable Diputado por Caupolicán hechos á los pocos jefes que, por recomendación especial de la Junta Ejecutiva de Santiago, han tenido cabida en el Ejército, y ya que el señor Walker Martínez se ha referido á la actitud de muchos de esos jefes, que no se fueron, al norte y se quedaron aparentemente sirviendo á la dictadura, creo que es un deber de lealtad, á pesar de que la palabra del honorable Diputado por Cachapoal basta y sobra, expresar que me consta personalmente que muchos de esos jefes que han sido dados hoy de alta, no se han ido al norte porque se les ha rogado, no una sino mil veces, día á día, que se quedaran en Santiago.

Luego, muchos otros no pudieran irse porque les fué absolutamente imposible en medio de la vigilancia extremada en que se les mantenía á todos.

Por lo demás, nada tiene de extraño que no pudiesen imponer al Comité de todo lo que se fraguaba en la Moneda, desde que todo el mundo sabe el ojo tan certero con que la dictadura reunía á su rededor todo lo más podrido de la sociedad y del Ejército y retiraba todo lo que le ocasionaba alguna sospecha. Ninguno de esos militares tenía la confianza del dictador.

El señor **Jordán**.—Entre los dados de alta figura uno que fué fiscal de unos de los tribunales militares que condenó á varios señores Diputados.

El señor **Videla**.—Yo he estimado un deber de lealtad decir lo que me consta. No he querido dar testimonio de honorabilidad á nadie, aun cuando podría hacerlo con algunos cuyos actos conozco por mí mismo, así como ignoro los de otros; pero me he visto precisado á contestar siquiera sea brevemente las observaciones del señor Diputado.

El señor **Mac-Clure**.—Yo pido la palabra, señor Presidente, para hacer en muy pocas la observación de que la discusión en que nos hallamos empeñados está muy fuera de lugar en este recinto. Las observaciones que ha hecho aquí mi honorable amigo el señor Diputado por Caupolicán podría Su Señoría presentarlas á la comisión calificadora de oficiales, que es compuesta de caballeros honorables, muy versados en la materia de que conocen y animados de los mejores deseos.

El señor **Jordán**.—No he tenido ni tengo motivos para ir allá, señor Diputado.

Desde mi asiento en esta Cámara tengo derecho para examinar todos los actos de las autoridades y para hacer las observaciones que considere tendientes al bien del país.

El señor **Mac-Clure**.—Permítame terminar el señor Diputado.

Si Su Señoría fuera á aquella comisión, se le atendería no sólo como se merece personalmente, sino en atención á sus patrióticos propósitos, que son los mismos que aquella comisión persigue, es decir, depurar el Ejército de sus elementos viciados. Los caballeros que la componen piden á todos los datos que puedan suministrarles y los agradecen cordialmente.

Yo estimo, señor, que es un deber de patriotismo proporcionar á esa Comisión el mayor número posible de antecedentes para que sus resoluciones sean fundadas en un cabal conocimiento de los hechos; y tengo confianza en que su acción será benéfica para el país.

Por eso es que considero que el señor Diputado por Caupolicán conseguiría mejor su propósito en el seno de aquella Comisión que por medio de este debate que, sobre ser molesto por su naturaleza, creo que es aquí de todo punto infructuoso.

El señor **Blanco** (Vicepresidente).—Perdóname la Honorable Cámara que contra mi costumbre desde que ocupo un puesto en la Mesa Directiva tercie en este debate, en que se ha traído á cuenta la conducta funcionaria de la comisión encargada de calificar la participación que los jefes y oficiales del antiguo Ejército tomaron en los actos que contribuyeron á crear y sostener la dictadura.

He sido miembro de esa Comisión y las observaciones que aquí se han formulado me afectan en cierta manera, lo que me obliga á entrar en algunas explicaciones que estimo tanto más indispensables cuanto que he podido notar en esta Cámara y en la prensa síntomas que revelan que existe una verdadera alarma en el público suscitada por el temor, legítimo sólo hasta cierto punto, de que pudieran volver al Ejército elementos malos de los que formaron parte de las huestes del dictador.

Esto es lo que me hace pedir la palabra para desvanecer esa idea errónea y probar que es quimérico el peligro de que entre al Ejército la mala semilla llevada por jefes y oficiales dictatoriales que, según se ha expresado, se han dado de alta.

Durante mes y medio que asistí á las sesiones de esa Comisión pude convencerme de la rigurosa estrictez y absoluta imparcialidad con que procede. Voy á decir cuál es el procedimiento que se ha seguido invariablemente con todos.

En primer lugar, se exigía á todos los militares que presentaran una solicitud de incorporación acompañada de los antecedentes y comprobantes del caso, declarando desde luego su falta de culpabilidad por no haber servido á la dictadura, no haber cometido delitos comunes, ni haber comprometido su delicadeza y su honor en acto alguno que significara un ataque á las instituciones del país con posterioridad al 1.º de Enero.

A más de cuarenta oficiales que presentaban certificado de haber prestado servicios á la revolución, con las firmas de los caballeros que compusieron la Junta Ejecutiva revolucionaria en Santiago, se les exigió esa comprobación. Recuerdo que aquel proceder de la Comisión motivó la censura de estos caballeros, como tuve ocasión de oírsele á mi honorable amigo el Diputado por Cachapoal; que era uno de los que firmaban el certificado.

La Comisión fué inflexible, y los militares á que me he referido rindieron cuenta leal y comprobada de todo lo que hicieron en los ocho meses que duró la dictadura, á pesar de las resistencias que al principio oponían.

Puedo manifestar á la Cámara que se tuvo esa misma exigencia hasta con relación á un coronel que habia sido separado por la dictadura y que habia tenido á su cargo el reparto de mesadas o socorros á las familias de los que ocupaban puestos en el Ejército del norte.

No recuerdo que se resolviera caso alguno sin que el interesado presentara previamente su solicitud y todos los justificativos necesarios para que la Comisión pudiera formarse conciencia plena de que merecía volver á las filas en que formaban los que se habian cubierto de gloria en los campos de batalla.

Un alto personaje que prestó grandes servicios á la revolución, tuvo que presentar la solicitud mencionada y todavía se le exigió que presentara un certificado del Comité revolucionario.

¿Se puede exigir más cautela en la tarea de separar la buena de la mala semilla, de señalar cuáles fueron los servidores de la revolución y cuáles los sostenedores de la dictadura? Yo creo que nó, señor Presidente.

Mucho se ha dicho respecto de los procedimientos de la Comisión calificadora; aún se ha dado á luz algunos artículos de periódico sobre el particular; pero todo esto no puede obstar á que yo declare ante la Cámara lo que he manifestado en público y en privado sobre los buenos servicios de la Comisión. Baste recordar que ella está presidida por el ilustre caudillo que condujo á las huestes constitucionales de triunfo en triunfo desde Pisagua hasta la Placilla, y que está interesado en mantener sin mancha las propias glorias y las que bajo sus órdenes obtuvo el

Ejército de la Constitución. Los demás miembros de la Comisión, servidores abnegados del país, no se encuentran animados más que del propósito de hacer justicia al juzgar á los militares del antiguo Ejército de Chile. Si al dar un fallo, notaran que se habían equivocado, estoy seguro de que retirarían sus firmas de la sentencia acordada, como lo hizo el señor Ministro de Guerra en un caso que voy á referir. El señor Ministro dió de alta á dos oficiales del Ejército dictatorial que se encontraban acusados, pero, reconocida la equivocación, retiró su firma del decreto y sometió á esos oficiales á la jurisdicción de la Comisión.

No sé, pues, cómo se puede tachar el procedimiento de la Comisión ó el de la Excm. Junta de Gobierno, al tratar de la reincorporación de oficiales que pertenecieron al Ejército de la dictadura.

El señor **Jordán**.—Permítame Su Señoría una interrupción.

Yo tengo aquí una lista en que aparecen los nombres de 18 jefes dados de alta...

El señor **Mac-Clure**.—Discúlpeme también el señor Vicepresidente que lo interrumpa.

Creo que en esta materia debemos deferir á la palabra del honorable Diputado por Cachapoal, que formó parte del Comité Revolucionario en Santiago. Como en todo este debate, falta el nombre de un jefe de Ejército, debo manifestar que ese jefe no quiso aceptar dinero del Comité de Santiago, á pesar de haber prestado servicios importantes y que existe un telegrama del dictador á Alcérrecá, ordenándole que lo hiciera fusilar en el acto de tener solo alguna sospecha acerca de su fidelidad.

El señor **Blanco** (Vicepresidente).—No sé si se refiere el honorable señor Diputado al jefe al cual acababa de referirme.

Como decía, ese alto miembro del Ejército hizo un nuevo memorial, al pié del cual aparecían las firmas de los miembros de la Junta Ejecutiva de Santiago, que certificaban acerca de los servicios que había prestado á la revolución.

Puedo decir que me alegro que se haya tocado este punto, porque hay conveniencia en que estas cosas se traten á la luz del medio día, y de que se sepa que ni el Gobierno ni los encargados de informar en este caso, han procedido por miedo ni por interés mezquino, y que los actos del Gobierno y los procedimientos de la Comisión, han sido, única y exclusivamente, inspirados en la justicia, que no tiene que atender á nombres ni á partidos, sino á dar á cada uno lo que le corresponde.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Si ningún otro señor Diputado usa de la palabra, cerraré el debate.

Cerrado el debate.

Se dió tácitamente por aprobado el artículo.

La indicación del señor Ministro de Guerra fué aprobada por 50 votos contra 6.

Se puso en discusión el artículo 3.º, que dice:

«Art. 3.º Los jefes y oficiales gozarán de los sueldos anuales siguientes:

Coronel.....	\$ 5,000
Teniente-coronel.....	4,000
Sargento-mayor.....	3,000

Capitán.....	2,400
Teniente.....	1,500
Subteniente ó alferez.....	1,000

El señor **Edwards** (Ministro de Guerra).—Como tuve ocasión de decirlo respecto del artículo 2.º, voy á permitirle mandar á la Mesa la modificación que se ha hecho á este artículo.

Se fija ella, además, el sueldo de los aspirantes en 50 pesos mensuales, ó sea 600 anuales. Estos aspirantes serán los cadetes después que salgan de la Escuela Militar, ó los estudiantes que tengan cierta preparación en humanidades ó en matemáticas, para pasar el año en la Escuela de Guerra, y salgan con conocimientos militares. Esto obedece al propósito de comenzar á formar el Ejército con oficiales más ó menos preparados.

El señor **Secretario**.—El señor Ministro propone modificar los sueldos en esta forma:

Coronel.....	\$ 6,000	\$ 500
Teniente-coronel.....	4,800	400
Sargento-mayor.....	3,600	300
Capitán.....	2,400	200
Teniente.....	1,800	150
Subteniente.....	1,200	100
Aspirante.....	600	50

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Á pesar de la votación anterior y para ser consecuente con las ideas que he expresado, debo declarar que considero excesivos los sueldos propuestos en la modificación del señor Ministro para los jefes del Ejército, aunque no así para los capitanes, tenientes y subtenientes. Me opondré, pues, á ellos, aun cuando sé que mis honorables colegas seguirán la lógica del voto que tienen dado y aprobarán la modificación.

No obstante, me permito llamar la atención de la Cámara hacia la circunstancia de que en el artículo 16 se establecen gratificaciones, lo que contribuye á aumentar todavía en mucho los sueldos de que realmente van á gozar esos empleados. Según lo que dispone el artículo 16, acumulando sueldo y gratificación, va á suceder que un general que á la vez sea jefe de Estado Mayor tendrá un sueldo de 9,900 pesos; un general que sea inspector del Ejército tendrá 9,600 pesos, y 9,400 pesos un general que sea á la vez director de la Escuela Militar.

El señor **Edwards** (Ministro de Guerra).—Cuando lleguemos á eso verá Su Señoría que está muy modificado.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Aumentándolas, probablemente.

El señor **Edwards** (Ministro de Guerra).—No, señor; disminuyéndolas.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—No obstante, señor, lo que hasta ahora tenemos es de un lado la modificación propuesta por el señor Ministro, y de la otra, la que propone el artículo 16 del proyecto. Discurriendo esta base, es como calculo yo que el general director de la Escuela Militar va á ganar 9,400 pesos anuales. No sé cuánto gana el Rector de la Universidad, establecimiento muy superior por su clase á aquella Escuela y que no admite comparación en cuanto á sueldos de sus respectivos directores; no sé, digo, cuál es el sueldo del Rector de la Universidad, pero presumo que no llegará siquiera

á la mitad de esa suma. Son, pues, muy exajerados estos aumentos de sueldos y temo que la exajeración sea todavía mayor en los sueldos de los empleados de la Marina.

El señor **Edwards** (Ministro de Guerra).—Nó, señor; son perfectamente iguales en igualdad de condición.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Vamos, de todos modos, señor, por el camino de las exajeraciones; aún para la Marina estos aumentos son excesivos, y corremos, además, el albur de no tener, ni luego ni nunca, lo que todos deseamos: un Ejército bueno y bien pagado. Con estas larguezas lo único que se consigue es estimular en los militares el amor al sueldo, es decir, algo como lo que se hizo después del 7 de Enero por los sostenedores de la dictadura, aumentando inconsiderablemente los sueldos del Ejército á fin de que éste se convirtiera en el valiente más firme de aquella menguada empresa.

Lo equitativo, es adoptar el justo medio del proyecto del Senado; y no solo es lo equitativo sino que es también lo conveniente, porque nos evita el escollo á que temo mucho podamos llegar, de la creación de una clase militar en el país. Por un deber de patriotismo debemos evitar ese peligro, siguiendo la política tradicional de nuestros hombres de Estado, que desde 1830 han combatido la creación de ese elemento social como el más temible enemigo de la paz y de las instituciones. Yo siento que el señor Ministro, con sus modificaciones, se aleje de aquella conducta tan generalmente observada por nuestros estadistas, porque al mismo tiempo que no quiero ración de hambre para los hombres del Ejército tampoco quiero sinecuras.

Encuentro chocante que los jefes militares vayan á quedar con sueldos mejores que los jefes de otros importantes servicios públicos. De todas maneras me opongo á los sueldos que indica el señor Ministro para los jefes, pero acepto los de los oficiales por ser los mismos del proyecto aprobado por el Senado.

Siento que no se aprueben lisa y llanamente los sueldos propuestos por el Senado, que son de suyo jenerosos y que el señor Ministro insista en modificarlos. Considero que un sueldo de 8,500 pesos es bastante para un general de división que desempeña una comisión cualquiera.

Tenia algo más que decir, pero dejo la palabra por no prolongar el debate.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Cerrado el debate.

En votación.

Si no hay oposición, daremos por aprobado el artículo, y votaremos la modificación del señor Ministro.

Se dió por aprobado el artículo.

Votada la indicación del señor Ministro, fué aprobada por 28 votos contra 5, absteniéndose de votar los señores Rodríguez Herrera, Cox Méndez, Larraín Alcalde, Riso-Patrón y Zerrano.

Se puso en discusión el artículo 4.º, que dice:

«Art. 4.º Los jefes y oficiales que pertenezcan á los cuadros de Ingenieros, de Infantería, Artillería y Caballería del Ministerio de Guerra y Marina, del Estado Mayor permanente, de las Inspecciones Generales del Ejército y de la Guardia Nacional, de la

Comandancia General de Artillería, de la Dirección del Parque y Maestranza, de los establecimientos de educación militar, de las comandancias generales de armas de Santiago, Valparaíso, Tarapacá y Tacna, los miembros de la comisión calificadora de servicios, los edecanes del Congreso Nacional y del Presidente de la República, los ayudantes del Cuartel General y los jefes y oficiales que desempeñen comisiones militares fuera de la República ó que dentro de ella se destinen á la construcción de fortificaciones, levantamiento de planos sobre el terreno ó á otros trabajos de igual ó mayor importancia, gozarán del sueldo íntegro asignado á sus respectivos empleos en el artículo anterior.»

El señor **Barros Méndez**.—Haría indicación, señor Presidente, para que en la enumeración de las comandancias generales de armas, se agregara á la ciudad de Concepción, que es centro de mucha importancia en nuestro país en todos sentidos.

El señor **Edwards** (Ministro de Guerra).—Había pensado pedir la palabra antes para proponer una nueva redacción á este artículo, que tal vez podría comprender la indicación de Su Señoría.

El objeto de esta modificación es armonizar este artículo con el espíritu del proyecto de reorganización del Ejército, pendiente en el Senado, y que deberá pasar bien pronto á esta Cámara, porque está en comisión.

El señor **Lira** (Secretario).—El artículo propuesto dice:

«Art. 4.º Los jefes y oficiales que pertenezcan á la dotación de los cuerpos de Ingenieros, de Infantería, Artillería y Caballería, de los Ministerios de Guerra y Marina, del Estado Mayor General, del de las brigadas, el personal y alumnos de los establecimientos de instrucción militar y de guerra, los miembros de la comisión calificadora de servicios, los comandantes de las brigadas y sus ayudantes, los edecanes del Congreso Nacional, los ayudantes del Presidente de la República y de la Comandancia General de Armas de Valparaíso, los jefes y oficiales que desempeñen comisiones militares especiales dentro y fuera de la República y los adictos militares, gozarán del sueldo íntegro asignado á sus respectivos empleos en el artículo anterior.»

El señor **Edwards** (Ministro de Guerra y Marina).—Esta rectificación obedece al propósito de poner el artículo en armonía con lo que dispone el proyecto que se prepara sobre organización del Ejército. Las comandancias generales de armas se van á suprimir, exceptuando sólo la de Valparaíso.

El señor **Cristi**.—He pedido la palabra simplemente con el objeto de hacer indicación para que se incluya en el artículo á los edecanes del Congreso Nacional y á los oficiales del servicio.

El señor **Barros Méndez**.—En el artículo propuesto por el señor Ministro, ¿se ha suprimido el Estado Mayor General de Brigada?

El señor **Edwards** (Ministro de Guerra).—Están los dos, señor.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—¿Por qué se dice en este artículo ayudantes del Presidente de la República y no edecanes, como se ha dicho siempre?

El señor **Edwards** (Ministro de Guerra).—No hay razón especial, señor; pero yo prefiero la palabra «ayudantes» á la de «edecanes».

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Pero eso no quiere decir que la prefiere la ley.

El señor **Mac-Clure**.—Es mejor el título de ayudante, por la naturaleza de los servicios que prestan al Presidente de la República. Vale la pena de hacer el cambio.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Es que edecan significa la mismo: *aide de camp*. Antes de 1846 estos funcionarios eran verdaderos ayudantes de campo; y bien pueden serlo nuevamente. Por eso creo que no vale la pena de hacer el cambio, aun cuando no me opongo.

Cerrado el debate, el artículo se dió tácitamente por aprobado en la forma propuesta por el señor Ministro.

Se puso en discusión el artículo 5.º

Dice así:

«Art. 5.º Los jefes y oficiales que presten servicios en los cuadros de la Guardia Nacional ó en comisiones militares diversas de las enumeradas en el artículo precedente, gozarán del ochenta por ciento (80%) del sueldo asignado á sus respectivos empleos.»

El señor **Jordán**.—Pido la palabra, señor Presidente, para preguntar al señor Ministro si tiene el propósito el Gobierno de proceder cuanto antes á la organización de la Guardia Nacional.

El señor **Edwards** (Ministro de Guerra).—Contestando al señor Diputado, debo decir que ese negocio se encuentra en estudio en el Gobierno y que tal vez muy pronto se presentará al Congreso el proyecto de ley respectivo.

El señor **Jordán**.—He oído con gusto la declaración que acaba de hacer el señor Ministro, y sólo me resta manifestar á Su Señoría que deseo que ojalá la reorganización de ese servicio se haga sobre una base verdaderamente democrática.

La Guardia Nacional lo merece, como que no podemos olvidar los grandes servicios que ha prestado al país en dos ocasiones solemnes para su honor y su libertad. Todos sabemos cuánta gloriosa parte tomó ella en la guerra que conquistó para la patria un pedazo del suelo del Perú, y está en el corazón de todos el convencimiento de que fué ella la que dió al pueblo las victorias espléndidas de Concón y La Placilla, que permitieron llevar al Gobierno del país la encarnación de las ideas y de los sentimientos verdaderamente populares.

El señor **Edwards** (Ministro de Guerra).—Hago indicación, señor, para que en este artículo se diga: «los jefes y oficiales que por disposición suprema presten sus servicios en la Guardia Nacional, etc.»

Tal vez no es necesario, pero me parece conveniente para mayor claridad.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—En la forma que da al artículo Su Señoría, si un oficial ó jefe va á la Guardia Nacional sin decreto supremo, ¿tiene sueldo íntegro?

El señor **Edwards** (Ministro de Guerra).—No pueden ir á la Guardia Nacional sin decreto supremo.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Entonces ¿qué objeto tiene la notificación?

El señor **Edwards** (Ministro de Guerra).—Para aclarar la redacción. Si Su Señoría se opone, la retiraría.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—No me opongo, señor.

El señor **Cox Méndez**.—Según la redacción del artículo aprobado por el Senado, tanto se podría referir á unos como á otros, porque unos y otros pueden estar en el servicio de la Guardia Nacional. Creo, pues, aceptable la redacción propuesta por el señor Ministro.

El señor **Barros Méndez**.—Podría agregarse la palabra sedentaria.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—El honorable Diputado ¿pide se agregue la palabra sedentaria?

El señor **Barros Méndez**.—Sí, señor Presidente.

Se dió tácitamente por aprobado el artículo con la modificación propuesta por el señor Ministro.

De igual manera se dió por aprobada la indicación del señor Barros Méndez.

Se puso en discusión el artículo 6.º, que dice:

«Art. 6.º Los jefes y oficiales que presten servicios en calidad de agregados en las dotaciones de los cuerpos y oficinas militares o que se encuentren disponibles en el Estado Mayor de Plaza, gozarán durante un año, si no quisieren optar por su retiro inmediato, del cincuenta por ciento de los sueldos asignados á sus empleos en el artículo 3.º Transcurrido este plazo, deberán retirarse con arreglo á la ley.

El señor **Barros Méndez**.—Hago indicación para que se agregue al artículo una disposición que establezca que se computará por año cumplido la fracción de más de seis meses.

El señor **Bannen** (Vicepresidente).—En discusión la indicación del honorable Diputado, conjuntamente con el artículo 6.º

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—No veo el alcance de la indicación.

El señor **Barros Méndez**.—Tiene por objeto el que algunos oficiales puedan retirarse después de seis meses y antes de un año, con sueldo correspondiente al montepío que la ley asigna.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—No acepto la indicación, señor Vicepresidente.

El señor **Jordán**.—En este artículo cabría la petición que hice antes al honorable Ministro de Guerra.

Con pocas excepciones, debía llamarse á calificar servicios á los jefes á que he aludido.

No dudo que, entre los militares que quedaron á las órdenes del Comité Revolucionario haya algunos, muy pocos, dignos de seguir en el Ejército; pero yo me refería á la generalidad, que pasan de dieciocho ó veinte.

Yo quisiera que el señor Ministro nos prometiera que llamará á calificar servicios siquiera á los más comprometidos. Como Su Señoría ha oído, se ha manifestado en esta Cámara que ha sido dado de alta un jefe que fué juez en uno de los procesos levantados en tiempo de la dictadura.

El señor **Edwards** (Ministro de Guerra).—El artículo en debate no tiene nada que ver con los militares á que se refiere el honorable Diputado; se refiere á los militares que, según la ley de retiro, deben separarse del Ejército para que en éste no existan más jefes ú oficiales que los necesarios.

En cuanto al deseo del honorable Diputado por Cuypicán, no podría prometer lo que Su Señoría insinúa. El señor Diputado puede ver en el *Diario Oficial* que todos los días se llama á algunos militares á calificar servicios, pero no porque hayan servido á la dictadura, sino por razones de buen servicio. Es cuanto tengo que decir á este respecto.

El señor **Jordán**.—Manifestaba la opinión que he tenido el honor de expresar, porque temía ver postergados á los militares constitucionales por los que permanecieron en Santiago. No me estrañaría de que se concediese ascensos á los que permanecieron en prisión en Santiago por orden de la dictadura, porque eso sería de justicia. Temo, sí, como he dicho, que por dar de alta á los dictatoriales se vaya á postergar á los verdaderos defensores de la Constitución.

El señor **Barros Méndez**.—Retiro mi indicación, porque veo que tiene cabida en otra parte; pero, de todas maneras, pido que se agregue el inciso siguiente:

«No quedan comprendidos en las disposiciones de la parte final del inciso precedente los jefes y oficiales que tengan veinte años cumplidos de servicio sin inclusión de abonos que no sean de ordenanza ó leyes generales.»

El señor **Bannen** (Vicepresidente).—Si no hay inconveniente, daremos por retirada la indicación del honorable Diputado por Chillán.

En discusión la nueva indicación del señor Diputado.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Esta indicación destruye la fuerza del resto del artículo, señor Vicepresidente. En consecuencia, me opongo á ella.

El señor **Cox Méndez**.—Yo creo, señor Vicepresidente, que lo mejor es dejar el artículo tal como está, entre otros motivos, porque así quedan salvados los escrúpulos de economía que asaltaban al honorable Diputado por Santiago.

Creo que esta es una puerta honrosa que se deja abierta para que salga todo aquello que no sea lo más escogido del Ejército, á fin de que sólo esto sea lo que se conserve. Así los jefes y oficiales que hayan cumplido veinte años en el servicio, podrán retirarse tranquilamente gozando de una buena pensión de retiro.

Estimo, pues, que lo mejor y más justo es dejar las cosas tales como están en el proyecto.

El señor **Barros Méndez**.—La justicia es procurar que los que han servido durante un largo tiempo puedan retirarse en buenas condiciones de subsistencia.

Cerrado el debate, el artículo del proyecto se dió tácitamente por aprobado.

La indicación del señor Barros Méndez fué deseada por 25 votos contra 16, habiéndose abstenido de votar el señor Urrutia Rozas don Luis.

Se puso en discusión el artículo 7.º, que dice:

«Art. 7.º Los oficiales generales, jefes y oficiales que acepten comisiones civiles, empleos ó cargos periódicos de igual naturaleza, deberán optar entre el sueldo ó remuneración de dichos empleos, cargos ó comisiones y el sueldo de actividad correspondiente á sus empleos militares.»

»No gozarán de sueldos militares los jefes y oficiales que acepten empleos en los cuerpos de policía.»

Fuó aprobado sin debate.

Se puso en discusión el art. 8.º, que dice:

«Art. 8.º Los auditores de guerra tendrán en campaña el rango, sueldo y gratificaciones correspondientes á coronel en servicio activo y con mando de cuerpo, y en tiempo de paz el rango, sueldo y gratificaciones de teniente-coronel.»

El señor **Barros Méndez**.—Hago indicación para que se suprima la palabra «rango» las dos veces que aparece en el artículo en debate.

Si se hiciera oposición, no insistiría, porque estimo que la cuestión no tiene gran valor.

Varios señores Diputados.—Es indispensable la palabra «rango.»

El señor **Barros Méndez**.—No insisto en mi idea, de modo que no haga indicación.

El señor **Larrain Alcalde**.—No hay para qué hablar de rango, sino de sueldos solamente.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Sí, señor; se debe establecer el rango.

El señor **Barros Méndez**.—Repito que no hago indicación.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Me llama la atención la diferencia que se establece en el rango del auditor de guerra, en tiempo de paz y en tiempo de guerra, y no me explico, señor, por qué en un caso se le da el rango de teniente-coronel y en el otro el de coronel.

El señor **Edwards** (Ministro de Guerra).—La diferencia se establece por el sueldo, señor Diputado. Se da más sueldo en tiempo de guerra al auditor, porque entonces triplica sus labores.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Pero eso no solo pasa con el auditor sino con todos los funcionarios militares. Para mí, es raro esto de que se deje al auditor de guerra con dos rangos diferentes, según el caso. A mi modo de ver, se le debería dejar ó el de coronel ó el de teniente-coronel. Hago indicación en este sentido.

El señor **Larrain Alcalde**.—La gratificación de mando de cuerpo es una gratificación especial.

El señor **Bannen** (Vicepresidente).—¿Insiste en su indicación el señor Diputado por Santiago?

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Nó, señor.

—*Se dió por aprobado el artículo.*

El señor **Edwards** (Ministro de Guerra).—Antes de que se dé lectura al título II, me permito proponer que lleve ese número un nuevo título que voy á introducir en el proyecto en debate.

No están comprendidos en él los sueldos que corresponden á la Intendencia General del Ejército, y como el Gobierno desea que todo lo relativo al Ejército quede comprendido en este proyecto, hago indicación para que se coloque como título II el que

envió escrito á la Mesa. Ruego al señor Secretario se sirva darle lectura.

Se leyó el artículo propuesto, que dice:

Art. 9.º El intendente y comisario fiscal y los empleados de esta oficina y sus dependencias, tendrán el rango y sueldos siguientes:

El intendente y comisario general, de general de brigada.

El oficial mayor de la oficina de Santiago y el delegado en Valparaíso, sueldo cinco mil pesos (\$ 5,000) y rango de coronel.

El secretario y jefe de sección, sueldo cuatro mil pesos (\$ 4,000) y rango de teniente-coronel.

El encargado de la cuenta de inversión, sueldo de tres mil seiscientos pesos (\$ 3,600) y rango de sargento-mayor.

El cajero de la oficina de Santiago, sueldo de tres mil doscientos pesos (\$ 3,200) y rango de sargento-mayor.

El tenedor de libros y los oficiales primeros de la oficina de Santiago, sueldo de tres mil pesos (\$ 3,000) y rango de sargento-mayor.

El cajero de la Delegación en Valparaíso y los inspectores delegados, sueldo de dos mil seiscientos pesos (\$ 2,600) y rango de sargento-mayor.

El oficial primero y tenedor de libros y el inspector de embarques de la Delegación en Valparaíso, sueldo de dos mil cuatrocientos pesos (\$ 2,400) y rango de capitán.

Los oficiales segundos y guardaalmacenes de la oficina de Santiago, sueldo de dos mil pesos (\$ 2,000) y rango de capitán.

El oficial segundo y el guardaalmacén de la ofici-

na de Valparaíso, sueldo de mil ochocientos pesos (\$ 1,800) y rango de teniente.

Los oficiales terceros de la oficina de Santiago, sueldo de mil quinientos pesos (\$ 1,500) y rango de teniente.

El ayudante de caja de la oficina de Santiago y los oficiales terceros de la Delegación de Valparaíso, sueldo de mil doscientos pesos (\$ 1,200) y rango de subteniente.

El ayudante del guardaalmacén de Santiago y los oficiales cuartos de las oficinas de Santiago y Valparaíso, sueldo de mil pesos (\$ 1,000) y rango de subteniente.

Los mayordomos de los almacenes de Santiago y Valparaíso, sueldo de seiscientos pesos (\$ 600).

El mensajero de á caballo de la oficina de Santiago, sueldo de quinientos pesos (\$ 500).

Los porteros de las oficinas de Santiago y Valparaíso, sueldo de cuatrocientos pesos (\$ 400).

El señor *Edwards* (Ministro de Guerra).—Como el título es enteramente nuevo, para que los honorables señores Diputados tengan de estudiar la materia, y siendo avanzada la hora, rogaría se hiciera publicar en los diarios para ocuparnos de él en la sesión siguiente.

El señor *Bannen* (Vicepresidente).—Se hará como lo pide el señor Ministro; y siendo la hora avanzada se levanta la sesión, quedando advertidos los señores Diputados de que no habrá sesión hasta el 3.

Se levantó la sesión á las 5.50 P. M.

JORGE E. GUERRA,
Redactor.